



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00372

1.- Habida cuenta que dentro del expediente digital no se vislumbra trámite alguno tendiente alcanzar la intimación de la pasiva, el despacho con fundamento en el canon 301 del C.G del P., **TIENE** a la ejecutada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago adiado 16 de agosto de 2022.

Por Secretaría, **CONTABILÍCESE** el término con el que cuenta la prenotada para ejercer el derecho de defensa y contradicción; ello, por cuanto si bien esta allegó escrito de excepciones de mérito¹ en aquel no refiere renunciar de dicho término.

2.- Se **RECONOCE** personería adjetiva al togado LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA como apoderado judicial del extremo ejecutado, en la forma y los términos del mandato otorgado.

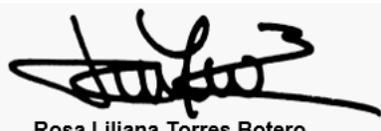
3.- Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ como mandatario judicial del aquí demandate, en la forma y los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 15 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ [23ContestacionDemanda.pdf](#)